



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/6579
Procedimiento:	FISCALIZACIÓN
Asunto:	AUDITORÍA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS 2024
Destinatario:	PLENO DE LA CORPORACIÓN
HACIENDA	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA 2024.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 213 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las entidades locales se ejercerán labores de control interno de sus gestión económica, de los organismo autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

El Plan Bianual de Control Financiero ejercicios 2024 y 2025 del Ayuntamiento de Molina de Segura, aprobado por la Intervención General, el 5 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recoge como una de las actuaciones de carácter obligatorio, la realización de la auditoria del registro contable de facturas.

Por tanto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorias de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se procede a la emisión del presente informe.

2. NORMATIVA APLICABLE

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 1 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto general de facturas electrónicas (PGEFe).

Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo principal del presente informe es verificar que el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Molina de Segura cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo.

En la Guía para las auditorias de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, se concretan los siguientes objetivos:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 2 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes. Va a estar referida a las facturas presentadas en el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento de Molina de Segura utiliza como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas la Plataforma FACE.

La información para la realización del presente informe se ha obtenido de consultas directas realizadas en el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Molina de Segura (en adelante RCF), en la Plataforma FACE y de las pruebas realizadas por el modulo de Auditoria del Registro Contable de Facturas de la aplicación GEMA TAO.2.

El presente informe se confecciona por la Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura, teniendo un carácter de informe definitivo.

4. PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.

4.1. Pruebas relacionadas con facturas en papel.

El objetivo de este apartado es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de la factura electrónica.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 sobre obligatoriedad de la factura electrónica. Para ello del conjunto de facturas recibidas en el periodo auditado, se han analizado aquellas susceptibles de incumplir la normativa.

De las pruebas realizadas por el modulo de Auditoria del Registro Contable de Facturas de la aplicación GEMA TAO.2. se obtienen 4.896 facturas, distinguiendo por la forma de presentación (electrónicas o soporte papel), tenemos 4.859 facturas electrónicas y 37 en formato papel, habiéndose presentado el 99,24% de las facturas a través de FACE.

A.1 Evolución mensual del n.º de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media
Nº total Fac recibidas.	274	248	405	271	410	266	430	179	444	335	455	494	350,92



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Nº total facturas de personas jurídicas susceptibles de incumplir normativa.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4.2. Pruebas sobre la anotación de facturas en el RCF.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Punto General de Entrada de facturas electrónicas (PGFEe), son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF que a su vez, al recibirlas, la anota generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado al PGFEe.

Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que el órgano destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar el PGFEe como medio de archivo y custodia.

De esta forma, se ha procedido a constatar.

- De manera automatizada, al descargar la factura el RCF remite al PGFEe un código automatizado con el identificador de la factura RCF.
- Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado las siguientes pruebas:

a) Desglose de facturas electrónicas retenidas PGFEe

Núm. factura	NIF emisor	Razón social	Importe	OG	UT
REGAGE24e00050320334	B72844475	CONFITERIA LA ERA SL	205,04	L01300275	L01300275

Se ha producido un error en la sincronización entre FACe y el registro contable de facturas, no apareciendo esta facturar en la aplicación de contabilidad. No consta que el proveedor haya reclamado la factura.

b) Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Para abordar este punto, utilizaremos los datos proporcionados por el Módulo de Auditoría de la aplicación GEMA TAO.2.

Evolución Mensual de los tiempos de anotación en el RCF (Tiempo expresado en minutos)

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Media
Tiempo medio de anotación RCF	161,00	187,00	250,00	255,00	142,00	181,00	275,00	155,00	131,00	188,00	116,00	224,00	188,75
Tiempo mínimo de anotación RCF	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,83
Tiempo máximo de anotación RCF	837,00	949,00	4.370,00	838,00	835,00	1.181,00	26.034,00	1.116,00	896,00	835,00	839,00	829,00	3.296,58

Identificación de facturas con tiempo de anotación más alto (Tiempo expresado en minutos).

Núm. factura	NIF emisor	Tiempo de anotación	Unidad Tramitadora
EMIT-18	B7284447	26.034	60
404102540	A0216535	4.370	19
E-386	B3008947	4.153	14
SS- AYTOMOLINASEGURA- 31052024	Q3066003	4.148	S SOC
CI0923016499	A8090739	4.144	24
24-000103	022447765	4.125	EDIF. PUBLIC
1-2024-80	B7341196	4.118	38
1-2024-86	B7341196	4.116	18
EMIT-2024-28	G7382297	4.112	EDIF. PUBLIC
EMIT-454	A3008449	3.300	04



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Unidades tramitadoras con tiempo de anotación más alto (Tiempo expresado en minutos).

Unidad tramitadora	Facturas	Tiempo medio de anotación
77	3	650
60	54	609
99	7	483
GT-REC	2	381
26	14	376
18	80	277
14	190	276
IND ENERGIA	320	274
35	58	263
47	17	254

c) Informe de Custodia de facturas.

El sistema de información contable que gestiona el RCF custodia las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas. Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando un conjunto de facturas anotadas en el RCF.

Núm. Total de facturas anotadas en RCF	4.896
Núm. de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	10
Núm. de facturas seleccionadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Sobre la muestra obtenida por el Módulo de Auditoría de la aplicación GEMA TAO.2, se ha comprobado que se puede acceder y visualizar la factura original, no obteniéndose ningún error al acceder a ninguna de las facturas seleccionadas, siendo por tanto almacenadas correctamente.

Núm. factura	Fecha factura	NIF emisor	Razón social	Importe	Con errores
283-202401669	25/07/2024	A30243976	SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA SA	252.417,30	0
283-202402001	26/09/2024	A30243976	SERVICIOS COMUNITARIOS DE MOLINA SA	104.732,78	0
FAV-24300-001087	07/06/2024	B59383596	ABS INFORMATICA S.L.	17.454,36	0
900-0000032	16/02/2024	F46078986	CONSUM S COOP. V	6.150,00	0
24001729	08/06/2024	B30525158	FERRETERIA DEL SEGURA SL	3.101,82	0
A23-993	15/02/2024	B30122097	DILOA S.L.	787,11	0
RECT-V-240022	20/02/2024	B73405599	EBONE SL	338,44	0
EMIT-286	05/09/2024	B30574644	AMBULANCIAS TORREÑAS SL	82,49	0
V24-1259	22/02/2024	B73500852	VIRIATO SEGURIDAD SL	72,60	0
1TSN240700111435	08/07/2024	A74251836	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SA	35,04	0

4.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.

Se procede a verificar que el Registro Contable de Facturas de GEMA TAO.2. ajusta sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015, en concreto:

- Apartado 6a.- Se valida, que en las facturas emitidas, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario y que los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos y de sumar los cargos, todos ellos numéricos con dos decimales.

- Apartado 6b.- Se valida que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo se ha validado que el resto de los importes vienen expresados en euros con dos decimales.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Apartado 6e.-Se ha validado que el "total importe bruto antes de impuestos" es igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" mas el total general cargos.

- Apartado 6f.-Se validará que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

Detalle de los incumplimientos de las validaciones descritas Orden HAP/1650/2015		
Facturas que incumplen validaciones	Número	Porcentaje
Núm. De facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6.a	37	0,76 %
Núm. De facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6.b	38	0,78 %
Núm. De facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6.e	21	0,43 %
Núm. De facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6.f	1	0,02 %
Número de facturas rechazadas que incumplen algún apartado	0	0,00 %

Los incumplimientos puestos de manifiesto son debidos a que se ha modificado el registro contable con posterioridad para poder tramitar la factura.

Respecto a las causas de rechazo, detalladas en el módulo 12 "Desglose de las causas normalizadas de rechazo de las facturas" de la Auditoría de la aplicación GEMA TAO.2, seria aconsejable mayor normalización, reduciendo las posibles causas de rechazo para un mejor tratamiento estadístico.

Han sido rechazadas manualmente un total de 635 facturas, cuyos motivos coincidentes en más de ocho facturas son:

Desglose de causas normalizadas de rechazos de facturas	Número	Porcentaje
FACTURA CON INCIDENCIA. PONGASE EN CONTACTO CON EL CENTRO GESTOR.	30	4,38 %
otros	19	2,77 %
FACTURA CON INCIDENCIA. SEGUN CENTRO GESTOR: Documento incompleto/erróneo	17	2,48 %
contactar con centro gestor	17	2,48 %





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

OTROS	16	2,34 %
FACTURA CON INCIDENCIA. PONGASE EN CONTACTO CON EL CENTRO GESTOR (DEPORTES, PARTICIPACION CIUDADANA, EDUCACIÓN..) NO HAY EXPEDIENTE.	14	2,04 %
FACTURAS CON INCIDENCIA. PONGASE EN CONTACTO CON LOS CENTROS GESTORES.	14	2,04 %
FACTURAS CON INCIDENCIA. SIN CONTRATO NI Nº DE EXPTE DE IMPUTACION. PONGASE EN CONTACTO CON EL CENTRO GESTOR (PARTICIPACION CIUDADANA)	13	1,90 %
FACTURA CON INCIDENCIA. PONGASE EN CONTACTO CON EL CENTRO GESTOR	12	1,75 %
FACTURAS CON INCIDENCIA. SIN CONTRATO NI EXPEDIENTE PONGASE EN CONTACTO CON EL CENTRO GESTOR (CONCEJALIA DE DEPORTES)	12	1,75 %
CONTACTAR CON CENTRO GESTOR	11	1,61 %
el importe excede el precio de adjudicación del contrato contactar con centro gestor ALMACEN MUNICIPAL	10	1,46 %
El servicio de POLICIA LOCAL debe tramitar expediente para abono de esta factura	9	1,31 %

4.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de facturas.

El objetivo es verificar que se realiza adecuadamente el procedimiento para la tramitación de las facturas anotadas en el RCF y no rechazadas, recogido en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013.

“3. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizado realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente, a efectos de la preceptiva intervención previa.

4. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.”

También se verifica la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la Orden/HAP/492/2014.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

“Artículo 8. Anotación en el registro contable de facturas de la propuesta de anulación de la factura y de su devolución.

1. Cuando en el registro contable de facturas se reciba, a través del registro administrativo o en el caso de las facturas electrónicas, el que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas, una solicitud del presentador de anulación de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el registro contable de facturas, cuando esa factura ya estuviera anotada en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió.

2. Las solicitudes de anulación de los que se hubieran tomado nota en el registro contable de facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

Artículo 9. Suministro de información sobre el estado de las facturas.

1. Sobre la base de la información del registro contable de facturas, la Administración Pública proporcionará información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las misma, a través del registro administrativo de procedencia, entre ellos, en el caso de las facturas electrónicas, del que corresponda al respecto Punto general de entrada de facturas electrónicas, No obstante, en el caso de facturas en papel, cada Administración podrá establecer un procedimiento alternativo para proporcionar esta alternativa.

2. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

La auditoría de Auditoría del Registro Contable de Facturas de la aplicación GEMA TAO.2, nos ofrece los siguientes resultados respecto cada uno de los aspectos que se derivan de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y artículos 8 y 9 de la Orden/HAP/492/2014.

1. Tramitación de las solicitudes de anulación



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 10 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Número total de facturas recibidas		4859
Solicitudes de anulación	Número	Porcentaje
Solicitudes de anulación remitidas por el PGEFe	19	0,39%
Solicitudes de anulación registradas en el RCF	0	0,00 %
Solicitudes de anulación registradas en el RCF con motivo de anulación vacío	0	0,00 %
Facturas anuladas en el RCF	0	0,00 %
Porcentaje de facturas anuladas/solicitadas	0	0,00 %
Desglose de las solicitudes de anulación de facturas rechazadas		
Facturas en estado "reconocida la obligación de pago"	0	0,00 %
Facturas en estado de "Pagada"	0	0,00 %

2. Informes sobre la evolución de estados internos de las facturas:

Tiempos medios (en días) en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en FACe	RCF
Conformada	8
Registrada	0
Anulada	2
Pagada	23
Contabilizada	10
Rechazada	6



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

La evolución de los estados internos los más habituales son:

Flujo de estados	Núm. de facturas	Porcentaje
0.En edición > 1.Registrada > 2.Permitido contabilizar > 25.PC_JGL > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	1703	35,05
0.En edición > 1.Registrada > 25.PC_JGL > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	326	6,71
0.En edición > 62.Devuelta a proveedor	286	5,89
0.En edición > 1.Registrada > 2.Permitido contabilizar > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	270	5,56
0.En edición > 1.Registrada > 2.Permitido contabilizar > 27.PC_R_BASICOS > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	203	4,18
0.En edición > 1.Registrada > 27.PC_R_BASICOS > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	158	3,25
0.En edición > 1.Registrada > 62.Devuelta a proveedor	154	3,17
0.En edición > 05.Pte Registro Incidencia > 11.1 Pdte. Informe Tecnico Omision > 12.Omision Informado > 20.PC_OMISION > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	154	3,17
0.En edición > 1.Registrada > 2.Permitido contabilizar > 1.Registrada > 25.PC_JGL > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	136	2,80
0.En edición > 16.Registrada Certificación > 26.PC_CERT > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	132	2,72
0.En edición > 01.Pte Registro > 1.Registrada > 24.PC_SER > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	116	2,39
0.En edición > 05.Pte Registro Incidencia > 62.Devuelta a proveedor	116	2,39
0.En edición > 1.Registrada > 24.PC_SER > 3.Contabilizada > 4.Propuesta pago > 5.Pagada	116	2,39

3. Informes sobre el reconocimiento y pago de la obligación.

Informe con las validaciones sobre el reconocimiento y pago de facturas	Núm. de facturas	Porcentaje
Total de facturas	4.896	100,00 %





**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Facturas de pago directo	4.202	85,83 %
Facturas de pago directo que no han pasado por el estado de reconocimiento de la obligación.	0	0,00 %
Facturas correspondientes a pagos a justificar.	0	0,00 %
Facturas correspondientes a pagos a justificar sin número de libramiento de pagos.	0	0,00 %
Facturas correspondientes a pagos a justificar sin fecha de pago de la factura,	0	0,00 %

4.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.

El artículo 10 de la Ley 25/2013 indica que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral con las que llevan más de tres meses en esa situación, que deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Se ha procedido a verificar el artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que a través de la aplicación informática se pueden detectar aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación durante más de tres meses.

Igualmente, el artículo 12.2 de la citada Ley indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Respecto al cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, se ha constatado que trimestralmente se han remitido por la Intervención General al Ministerio de Hacienda informes evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

4.6. Pruebas de Revisión de la Seguridad

Se adjunta informe emitido con fecha 31/03/2025 por Francisco José Barnes Molina, Responsable de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Molina de Segura

Conclusiones:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 13 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Por todo lo expuesto, cabe concluir que el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Molina de Segura cumple los aspectos previstos en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público y su normativa de desarrollo.

TÉCNICO INTERVENCIÓN
Firmado digitalmente por:
TERESA GONZALEZ CAMPILLO
Fecha: 12/05/2025 8:10:56

EL INTERVENTOR MUNICIPAL,
Firmado digitalmente por: JUAN
FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Fecha: 12/05/2025 8:38:01



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506105550747217
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 14 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/6579
Procedimiento:	FISCALIZACIÓN
Asunto:	AUDITORÍA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS 2024
Interesado/Destinatario:	
Representante:	
HACIENDA	

INFORME TÉCNICO

Francisco José Barnes Molina, Responsable de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Molina de Segura, en relación con la solicitud de informe recibida sobre el asunto referenciado, emite el presente INFORME:

Por parte de la Concejalía de Hacienda se solicita informe en relación a la seguridad del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento, sobre los siguientes extremos:

- **El sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica.**

Sobre este punto hay que indicar que el Ayuntamiento de Molina de Segura acordó, en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2014, la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, en adelante FACE, que se encuentra en uso en este Ayuntamiento desde la entrada en vigor de la factura electrónica, el 15 de enero de 2015, hasta la fecha actual.

La siguiente normativa regula todo lo relacionado con los requisitos de FACE:

Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506255106653030
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 1 de 2



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- **Si se cumple la normativa vigente en materia de protección de datos.**

Se da cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos al estar adheridos a FAcE, siendo la Secretaría General de Administración Digital de la Administración General del Estado el Organismo responsable en esta materia.

- **Si se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de los usuarios cumple con los procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.**

La función de contabilidad la tiene atribuida la Concejalía de Hacienda, estando su personal acreditado para el acceso a la totalidad de las facturas que se registran en el programa de gestión contable, provenientes de FAcE.

Para conformar las facturas recibidas el responsable en cada Unidad Organizativa, tiene autorización para acceder únicamente a las facturas que previamente el personal de Hacienda haya puesto a su disposición, para dar conformidad a las mismas como paso necesario para su tramitación.

- **Si los sistemas de gestión del Registro Contable de Facturas se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Sistema Nacional de Seguridad.**

En el caso de FAcE, como registro de las facturas presentadas telemáticamente al Ayuntamiento, se ajusta al Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, siendo la Secretaría General de Administración Digital de la Administración General del Estado quien tiene la responsabilidad de su mantenimiento y gestión.

En lo que respecta a la aplicación informática corporativa para la gestión de la contabilidad municipal, denominada GEMA, se ajusta a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad, como así certifica la documentación presentada por la empresa T-Systems ITC Iberia, SAU., como propietaria de este software, del que Ayuntamiento ha adquirido la correspondiente licencia de uso.

Es cuanto tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica.

RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA
Firmado digitalmente por:
FRANCISCO JOSÉ BARNES MOLINA
Fecha: 31/03/2025 12:17:36



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704506255106653030
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 2 de 2